

## Transporte

La definición del servicio y los límites que se indican a continuación no incluyen todos los detalles y requisitos. Para conocer las normas de servicio, las limitaciones, los tipos y las cualificaciones de los proveedores y la información sobre reembolsos, consulte la Exención DD de HCBS de Medicaid correspondiente.

### Disponibilidad de Exenciones

Exención para Discapacidades del Desarrollo Integral (CDD)

Exención para Discapacidades del Desarrollo de Atención Diurna para Adultos (DDAD)

Exención de Apoyo Familiar (FSW)

### Códigos de Servicio NFOCUS

**Transporte - Agencia o Independiente 3764**

### Definición del Servicio

El Transporte es un servicio que proporciona transporte no médico hacia y desde los servicios de la Exención por DD de los HCBS de Medicaid, las actividades comunitarias y los recursos. Se trata de un servicio independiente, distinto del transporte incluido en otros servicios de exención.

### Condiciones de Suministro

- A. El participante elige cada servicio en función de sus necesidades.
  - 1. Los servicios deben aumentar la independencia y la integración en la comunidad; y
  - 2. Los servicios de exención elegidos y quién los presta se documentan en el Plan de Apoyo Individual (ISP) del participante.
- B. El transporte debe realizarse en un vehículo en buen estado de funcionamiento, que satisfaga las necesidades del participante, incluidas las adaptaciones necesarias, como un elevador para sillas de ruedas.
- C. Acordar y garantizar el cumplimiento de las siguientes normas del vehículo:
  - 1. Cumplir todos los requisitos municipales, del condado, estatales y federales aplicables en materia de licencias, registros y pólizas de seguros;
  - 2. Cumplir todos los requisitos reglamentarios de seguridad y mantenimiento de vehículos si están regulados por la Comisión de Servicios Públicos o el Departamento de Carreteras de Nebraska;
  - 3. No permitir fumar en los vehículos cuando transporten a los participantes; y
  - 4. Garantizar que los dispositivos de seguridad, incluidas las sillas de coche y los asientos elevadores, se suministren y estén disponibles para su uso adecuado por parte de cada participante transportado.
- D. El Transporte no es un servicio habilitante.
- E. Algunos ejemplos de transporte son, pero no se limitan a:
  - 1. Transporte ofrecido por un proveedor de DD;
  - 2. Taxi u otro servicio de automóvil; o
  - 3. Adquisición de un pase de handivan o de autobús urbano.
- F. El Transporte tiene las siguientes limitaciones:

1. El Transporte no puede sustituir a otras opciones, como los apoyos naturales. Estas opciones deben utilizarse plenamente y pueden incluir:
  - a. Transporte especializado de los servicios de envejecimiento de la comunidad local;
  - b. Servicios de Transporte Médico ofrecidos por la Organización de Atención Gestionada (MCO) de Medicaid del participante; y Apoyos Naturales, incluyendo familia, amigos y compañeros de trabajo.
2. El Transporte no incluye el transporte a las citas médicas.
  - a. El transporte médico no urgente se ofrece a través de la MCO del participante.
3. Se proporciona transporte para que el participante vaya y vuelva de un lugar utilizando la ruta más directa.
4. El transporte no puede sobreponerse, sustituir o duplicar otros servicios similares prestados a través de Medicaid.

## Requisitos Para Proveedores

*La información que figura a continuación no incluye todos los requisitos que deben cumplir los proveedores. Pretende ser información general sobre los proveedores de este servicio específico de DD.*

- A. Todos los proveedores de servicios de exención deben:
  1. Ser proveedor de Medicaid;
  2. Cumplir con todos los Títulos aplicables del Código Administrativo de Nebraska y los Estatutos del Estado de Nebraska;
  3. Cumplir las normas descritas en el Acuerdo de Proveedores de Servicios de la División de Medicaid y Cuidados de Larga Duración;
  4. Completar los cursos de formación del DHHS que se soliciten; y
  5. Utilizar precauciones universales.
- B. El transporte puede ser ofrecido por un proveedor de la agencia de DD, un proveedor independiente o un distribuidor.
  1. Una agencia proveedora de servicios de DD es una empresa inscrita como proveedora de Medicaid y certificada por el DHHS para prestar servicios de DD y es responsable de:
    - a. Contratar y supervisar a los empleados que trabajan con el participante;
    - b. Contratar al personal en función de sus cualificaciones, experiencia y capacidades demostradas;
    - c. Impartir formación para garantizar que el personal está calificado para proporcionar el nivel de atención necesario;
    - d. Acordar poner los planes de formación a disposición del DHHS;
    - e. Garantizar la disponibilidad y calidad adecuadas del servicio; y
    - f. Otras funciones administrativas.
  2. Un proveedor independiente de DD es una persona o proveedor inscrito como proveedor de Medicaid y empleado por un participante.
    - a. El participante es responsable de contratar y supervisar a su proveedor independiente.
  3. Un distribuidor es una empresa o agencia inscrita como proveedor de Medicaid, pero no certificada como proveedor de DD.
- C. El transporte puede ser autodirigido.
- D. Un familiar del participante, pero no un tutor u otra persona legalmente responsable del participante, puede proporcionar transporte cuando cumpla otros requisitos.

- E. Un proveedor no puede cobrar más de lo que cobraría al público en general. Un proveedor que ofrezca un descuento a un determinado grupo de personas, como estudiantes o personas mayores, debe ofrecer el mismo descuento a un participante de ese grupo.

## Tarifas

- A. El transporte debe adquirirse dentro del monto del presupuesto individual anual del participante.
- B. Cuando el acceso a los servicios esté limitado por el lugar de residencia del participante, podrá considerarse una excepción para el transporte.
- C. El transporte se reembolsa por milla o por el costo de un boleto de autobús.
- D. Las Tarifas DD figuran en la [página web de Proveedores DD](#).
  - 1. Sólo se aplica un horario de tarifa a la vez.
  - 2. La fecha de inicio figura en cada horario; una vez que un horario de tarifas deja de ser válido, se añade una fecha de finalización.